

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	<b>VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA</b>
<b>Meta Presupuestaria</b>	0027
<b>Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:</b>	AOI00165600012: DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN ACADÉMICA
<b>Denominación de la Contratación:</b>	ADQUISICIÓN DE 01 (UN) ESTABILIZADOR LA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO.

### I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de 01 (un) estabilizador tiene como finalidad pública garantizar la continuidad operativa y la protección de los equipos informáticos y electrónicos utilizados por la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, frente a variaciones de voltaje que puedan ocasionar daños, pérdida de información o interrupciones en el desarrollo de las actividades académicas y administrativas

### II. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

El objetivo de la adquisición de 01 (un) estabilizador es proteger y garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos informáticos y electrónicos de la Vicepresidencia Académica, mediante la regulación y estabilización del suministro eléctrico, evitando daños ocasionados por variaciones de voltaje y asegurando la continuidad de las actividades académicas y administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN:

#### 3.1 Descripción y cantidad del bien

Adquisición de un (01) estabilizador  
El bien solicitado es el siguiente:

Especificaciones técnicas mínimas:

ESTABILIZADOR	
Capacidad	1500VA – 2000VA (≈ 840W – 1200W)
Voltaje de entrada	220V AC (rango variable)
Voltaje de salida	220V AC regulado
Frecuencia	50 / 60 Hz
Regulación de voltaje	AVR (elevador/reductor automático)
Forma de onda	Senoidal simulada
Número de tomas	4 – 10 salidas (tipo regleta)
Protección	Sobretensión, sobrecarga, cortocircuito, picos
Batería interna (si es UPS)	12V / 24V sellada (plomo-ácido)
Tiempo de transferencia	< 6 ms (típico UPS)
Indicadores	LED o pantalla LCD
Comunicación	USB (algunos modelos)
Autonomía	5 – 30 min (según carga)
Tipo de conexión	NEMA o tomacorriente universal
Protección adicional	Supresor de picos (Joules)

**3.2** Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metodológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas (de corresponder)

**3.3** Impacto ambiental (de corresponder)

**3.4** Condiciones de operación (de corresponder)

**3.5** Embalaje y rotulado:

El bien deberá ser entregado embalado de manera correcta y segura. La caja deberá estar rotulada, en la que indique el modelo y serie del bien.

**3.6** Modalidad de ejecución (de corresponder)

**3.7** Transporte (de corresponder)

**3.8** Seguros (de corresponder)

**3.9** Garantía comercial

- El contratista debe presentar carta de originalidad del producto y la carta garantía mínima del producto deber ser por el periodo de (12) meses On Site, contados a partir del día siguiente calendario del registro del estado entregada y/o conformidad en la orden de compra.
- El contratista deberá brindar el servicio de garantía al bien que presenten averías y/o fallas de funcionamiento y/o contra defectos de diseño y/o fabricación ajenos al uso normal o habitual del bien y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- El contratista brindará el servicio de garantía, en las instalaciones de la entidad donde se encuentre el bien (ON SITE), sin costo adicional para la institución, respaldado por el Fabricante (Repuestos y mano de Obra On Site).

### IV. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de bienes será de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente a la



notificación de la orden de compra.
<b>V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.</b>
5.1 Registro Nacional de Proveedores vigente (Obligatorio)
5.2 No contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. (Obligatorio)
5.3 RUC vigente y habido
5.4 Contar con CCI
<b>VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/ O SANITARIAS</b> (De corresponder)
No aplica
<b>VII. SEGUROS (De Corresponder)</b>
No aplica
<b>VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b>
No aplica
<b>IX. LUGAR DE ENTREGA</b>
LUGAR: La entrega se efectuará en el Almacén Central de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, ubicado en AV. Universitaria S/N distrito de Ahuaycha, provincia de Tayacaja, región Huancavelica.
<b>X. CONFORMIDAD</b>
La conformidad será brindada por el responsable del área usuaria, previo informe de verificación de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, emitido por la Oficina de Tecnología de la Información.
<b>XI. FORMA DE PAGO</b>
El pago se realizará al 100% a la entrega del total del equipo según contrato. Para lo cual deberá presentar al área de Almacén:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de remisión</li> <li>• Boleta o factura electrónica, según sea el caso.</li> <li>• Copia de Orden de compra.</li> <li>• Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI y entidad financiera al que corresponde</li> </ul>
<b>XII. GARANTÍAS (De corresponder)</b>
No aplica
<b>XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</b>
No corresponde
<b>XIV. VICIOS OCULTOS:</b>
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.
<b>XV. PENALIDADES POR MORA</b>
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF: Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La suma de la aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
<b>XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)</b>
No aplica.
<b>XVII. SOBRE LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO (LEY N° 31564):</b>



Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado. Bajo cualquier modalidad.

#### **XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS LAS PARTES**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **XIX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley).
- h. Prestaciones accesorias.
- i. Vicios ocultos.
- j. Otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

#### **XXI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **XXII. MARCO LEGAL DEL CONTRATO:**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACALA  
DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

DR. FERNANDO TELLO CELIS  
VICEPRESIDENTE ACADEMICO